



DECRETO N° **0959**

NEUQUÉN, 13 JUL 1999

VISTO:

El Expediente TMF N° 9563 -Año 1997 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 1022747 de fecha 16 de junio de 1997, por la cual se constató que el señor **GARCÉS BAZAUL LUIS ALBERTO** conduciendo su vehículo Dominio-R055752, cruzó el semáforo en rojo en la intersección de Ruta Nacional N° 22 y calle Moquehue;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código Municipal de Faltas, el imputado compareció en el término legal establecido, efectuando el descargo correspondiente, alegando que el día denunciado, a las 12:05 hs. aproximadamente, cruzó el semáforo ubicado en la intersección de Ruta Nacional N° 22 y calle Moquehue con luz verde;

Que fue detenido en el Puente Carretero cuando se dirigía a la ciudad de Cipolletti, donde el policía le solicitó la documentación personal y le manifestó que había cruzado el semáforo con luz roja, habiendo sido constatado por el oficial Aravena, pues éste había visto hacerlo a un Taunus gris; que esa fue la única evidencia, pues no tomó la chapa patente ni los datos personales del presunto infractor;

Que la falta no fue confeccionada en el momento sino que lo hizo otro policía en el Puente Carretero;

Que se requiere informe al inspector actuante sobre lo alegado por el imputado;

Que el informe del agente actuante desvirtúa los dichos del señor **GARCÉS BAZAUL**, y el acto tiene para el funcionario actuante carácter de declaración testimonial, siendo de aplicación el Artículo 355º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que queda debidamente acreditada la autoría y
///...2º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Inspector Gral. de Personal y Despacho
y Jefe de la Gerencia de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2°...///

materialidad de la falta, siendo el señor **GARCES BAZAUL LUIS ALBERTO** responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo tipificado en el Artículo 208º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia establece el pago de 25 módulos, equivalentes a la suma de \$ 125 (Pesos Ciento Veinticinco), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas), con más la suma de \$ 10 (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el imputado interpone recurso de apelación, recepcionado el día 21 de diciembre de 1998, manifestando que no cruzó el semáforo en rojo, pero al llegar al Puente Carretero el **cabo Pose Roberto** lo detiene y le solicita la documentación correspondiente del rodado, dándole luego al inspector todos los datos del vehículo, por lo que considera que la infracción labrada no está del todo clara por parte del inspector, por lo cual no tiene inconveniente en que se lo cite a querellar;

Que el recurso es concedido por el señor Juez -fs. 11 del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su consideración;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide por **Dictamen N° 321/99**, entendiéndose que debería confirmarse la sentencia en todos sus términos y rechazarse el recurso interpuesto por carecer de entidad suficiente y de elementos probatorios que eximan al imputado de la falta cometida;

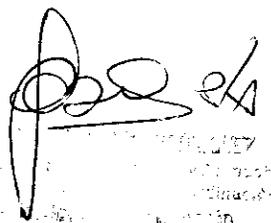
Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**LA SEÑORA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **GARCES LUIS A.**, por los motivos expuestos en los conside

///...3º



Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Neuquén. The stamp includes the text: "SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN", "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN", "CALLE SAN MARTÍN 1000", "TEL. 0229 4222222", "FAX 0229 4222222", "CORREO ELECTRONICO: LEGISLACION@MUNICIPALIDAD.NEQUEN.GOV.AR", "WEB: WWW.MUNICIPALIDAD.NEQUEN.GOV.AR".

3°.../// randos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal
Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 9563 -Año 1997**, de
acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos
en su Dictamen N° 321/99.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz
----- gado N° 1-, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto
precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportu
namente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA

FDO) REINA
HUMAR




ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Directora Gral. de Faltas
Secretaría General de Faltas
Municipalidad de Neuquén